

**Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20401-19-1580-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1580

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,734.7
Muestra Auditada	8,734.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública del cual se revisó una muestra de 8,734.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 8,734.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

No.	Número y denominación del contrato	Importe
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios		
1 MSMC/C-066/2023	Vehículos y equipo de pasajeros.	690.0
		Subtotal
		690.0
Obra Pública		
2 CO- OP/MSMC/401/FORTAMUN/BRZI/CPV/003/2023	Construcción de puente vehicular en la calle Francisco Márquez, colonia Lázaro Cárdenas en la localidad de Brisas de Zicatela (primera etapa).	2,608.7
3 CO- OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle principal en la localidad de Quebrantahuesos.	2,486.0
4 CO- OP/MSMC/401/FORTAMUN/VALD/ARE/002/2023	Ampliación de la red de energía eléctrica en la localidad de Valdeflores segunda sección.	2,950.0
		Subtotal
		8,044.7
	Total	8,734.7

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuente financiamiento, proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones por un monto de 690.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que se contrató bajo la modalidad de adjudicación directa (AD); sin embargo, no se contó con la totalidad de la información del contrato con número MSMC/C-066/2023, debido a que no se presentó la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa ganadora, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de opinión de cumplimiento positiva ni la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 34, fracciones I, II, y V, 35, 39, 42, 45 y 49, segundo párrafo.

**2023-B-20401-19-1580-08-001      Promoción      de      Responsabilidad      Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la totalidad de la información del contrato con número MSMC/C-066/2023, debido a que no se presentó la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa ganadora, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, ni la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 34, fracciones I, II, y V, 35, 39, 42, 45 y 49, segundo párrafo.

**3.** Con la revisión de un expediente de adquisiciones, por un monto de 690.0 miles de pesos, pagados de los recursos del FORTAMUN 2023, se observó la falta de documentación justificativa del contrato con número MSMC/C-066/2023 debido a que no proporcionó el acta de entrega recepción, el resguardo, la evidencia fotográfica del número de serie del vehículo, así como el contrato de apertura y el estado de cuenta bancario del mes del pago por 690.0 miles de pesos, por lo que no se acreditó el resguardo, existencia y el uso del bien adquirido.

El municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación conformada por el acta de entrega recepción, así como el contrato de apertura y el estado de cuenta bancario del mes del pago, pero quedaron pendientes el resguardo y la evidencia fotográfica con el número de serie del vehículo que acredite el resguardo, existencia y uso del bien adquirido, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-D-20401-19-1580-03-001      Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 690,000.00 pesos (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación justificativa del contrato con número MSMC/C-066/2023 debido a que no se proporcionó el resguardo ni la evidencia fotográfica del número de serie del vehículo que acredite el resguardo, existencia y uso del bien adquirido.

**Obra pública**

**4.** Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 8,044.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023; se comprobó que los 3

se contrataron bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres contratistas (IR); sin embargo, no se contó con la totalidad de la documentación debido a que del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/VALD/ARE/002/2023 no se proporcionó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de empresas concursantes, la constancia de situación fiscal, ni la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/BRZI/CPV/003/2023 no se presentó la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento ni la garantía de vicios ocultos; y del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023 no se presentó la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, las actas constitutivas de empresas concursantes, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con el Estado de Oaxaca, artículos 4, 26, fracción III, 31, 36, 37, 40, 42, 45, fracción VI, 64, 65, 93, fracción VI, y 105.

**2023-B-20401-19-1580-08-002      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la totalidad de la documentación debido a que del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/VALD/ARE/002/2023 no se proporcionó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de empresas concursantes, la constancia de situación fiscal, ni la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/BRZI/CPV/003/2023 no se presentó la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento ni la garantía de vicios ocultos; y del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023 no se presentó la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, las actas constitutivas de empresas concursantes, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con el Estado

de Oaxaca, artículos 4, 26, fracción III, 31, 36, 37, 40, 42, 45, fracción VI, 64, 65, 93, fracción VI, y 105.

**5.** Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública ejecutado por el municipio, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de los contratistas participantes y el ganador del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023 para la construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle principal en la localidad de Quebrantahueso, municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, se detectó que entre empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracciones X y XII.

**2023-1-01101-19-1580-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en el proceso de adjudicación del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023, del cual se detectó que entre empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracciones X y XII.

**2023-1-01101-19-1580-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los particulares, que participaron en el proceso de adjudicación del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023, del cual se detectó que entre empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracciones X y XII.

**6.** Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 8,044.7 miles de pesos del FORTAMUN 2023, contratos con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/VALD/ARE/002/2023 y CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023, se constató que los trabajos de obra se terminaron en el tiempo pactados se proporcionaron las estimaciones, los números generadores, las notas de bitácora, y las transferencias bancarias; sin embargo, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria; del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/VALD/ARE/002/2023 no se presentó el finiquito de los trabajos; del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023 no se presentó el oficio de terminación de obra y el finiquito de los trabajos; y del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/BRZI/CPV/003/2023, no se presentó el finiquito de los trabajos, las pólizas de egresos, las facturas de las 3 estimaciones y el estado de cuenta bancario del mes que acredite el pago por 2,608.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredító que se contó con el contrato de apertura de la cuenta bancaria de los contratos con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/VALD/ARE/002/2023 y CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023, del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023 se presentó el oficio de terminación de obra y el finiquito de los trabajos, y del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/CPV/003/2023 se presentaron las pólizas de egresos y el estado de cuenta bancario del mes que acredita el pago y el finiquito de los trabajos por 2,608,735.76 pesos; sin embargo, no proporcionaron las facturas de las 3 estimaciones del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/BRZI/CPV/003/2023, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-20401-19-1580-08-003      Promoción    de    Responsabilidad    Administrativa    Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con las facturas de las 3 estimaciones del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/BRZI/CPV/003/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 690,000.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,734.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 690.0 miles de pesos, que representó el 7.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio Santa María Colotepec, Oaxaca, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/MMC/0380/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA COLOTEPEC, POCH., OAXACA.  
2023 -2025



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

RECIBIDO  
R 06 DIC 2024  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Sección:	ADMINISTRATIVA
Área:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. Oficio	PM/MMC/0380/2024
Expediente	2024

Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla, a 06 de diciembre de 2024.

Asunto: Entrega de Información

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS GARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E:

El que suscribe **C. Miguel Martínez Castellanos**, con carácter de **Presidente Municipal Constitucional** del H. Ayuntamiento de Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla, Oaxaca; ante usted con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento a las observaciones de la cedula de resultados finales al oficio número **DGAGF"D"/318/2024** de fecha 13 de noviembre de 2024 referente a la auditoria **1580**, relacionada con los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 se hace entrega de documentación de observaciones de resultados, por lo cual esta autoridad municipal presenta las siguientes justificaciones:

- un recopilador que contiene **información contable** debidamente **CERTIFICADA**
- dos recopiladores que contiene **información de obras públicas** debidamente **CERTIFICADA**, se anexa un **CD-ROM** con la información en digital.

#### I.- INFORMACIÓN CONTABLE

#### RESULTADO 02 - EXPEDIENTE DE ADQUISICIONES. – contrato MSMC/C-066/2023

1. Suficiencia presupuestaria
2. Cotizaciones
3. Dictamen
4. Acta constitutiva
5. Reporte de opinión de cumplimiento
6. Garantías



Pág. 1 | 2

Av. Independencia S/N, Centro, Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca. C.P. 70934

GOBIERNO Amigo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA COLOTEPEC, POCH., OAXACA.  
2023 -2025



"2024, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**RESULTADO 03 - EXPEDIENTE DE ADQUISICIONES. – contrato MSMC/C-066/2023**

1. Acta Entrega- Recepción
2. Evidencia fotográfica
3. Resguardo
4. Contrato de apertura de cuenta bancaria
5. Estados de cuenta

**II.- INFORMACIÓN OBRA PÚBLICA**

NÚM. DE RESULTADO.	PRO. NÚM.:	NÚMERO DE CONTRATO	EXPEDIENTE	FOLIO
RESULTADO 4	3.1	CO- OP/MSMC/401/FORTAMUN/VALD/ARE/002/2023	1	01-116
		CO- OP/MSMC/401/FORTAMUN/BRZI/CPV/003/2023.		01-200
		CO- OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023		01-205
RESULTADO 5		CO- OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023	1	01-003
RESULTADO 6	3.2	CO- OP/MSMC/401/FORTAMUN/VALD/ARE/002/2023	1	01-18
		CO- OP/MSMC/401/FORTAMUN/BRZI/CPV/003/2023.		001-96
		CO- OP/MSMC/401/FORTAMUN/QUEB/CPAV/001/2023		01-17

Sin otro asunto que tratar quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración, envío saludos cordiales.

  
**ATENTAMENTE.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
*Mpio. Santa María  
Colotepec,  
Dgo. Pochutla, Oax.*  
**C. MIGUEL MARTÍNEZ CASTELLANOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA.**

Av. Independencia S/N, Centro, Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca. C.P. 70934

Pág. 2 | 2

**GOBIERNO Amigo**

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Santa María Colotepec, Oaxaca.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 34, fracciones I, II, y V, 35, 39, 42, 45, y 49, segundo párrafo; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 4, 26, fracción III, 31, 32, fracciones X y XII, 36, 37, 40, 42, 45 fracción VI, 64, 65, 93, fracción VI, y 105; y del contrato con número CO-OP/MSMC/401/FORTAMUN/BRZI/CPV/003/2023, cláusula décima séptima.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.